

**CUARTA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE RESUELVEN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2024 PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, DE CARÁCTER TEMPORAL, DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN, EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA EL AÑO 2023 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A “PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO” Y A ACTUACIONES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A DICHS PROYECTOS”, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023.**

Por resolución de 21 de octubre de 2024 del rector de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV) se convoca, mediante el sistema de concurso de méritos, proceso de selección para la contratación laboral temporal de personal investigador predoctoral en formación, de conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de diciembre de 2023 de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, la Agencia), por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a **“Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos**, en el marco del Programa Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, garantizando los principios de concurrencia, publicidad y transparencia.

Las ayudas predoctorales destinadas a la financiación de los contratos derivados de esta convocatoria se cofinanciarán con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Por sendas resoluciones de este rectorado, de fecha 29 de noviembre de 2024, 8 de enero de 2025 y de 28 de enero de 2025, respectivamente, se resolvieron los procesos selectivos convocados, resultando adjudicadas las contrataciones recogidas en su anexo.

Posteriormente se abre nuevo proceso de selección correspondiente a la ayuda cuyos datos figuran en el anexo I de la presente resolución, al objeto de cubrir la renuncia a su contrato presentada por parte del investigador en formación D. **Leandro Campos Vargas**.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en los procesos de selección convocados, se publican las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, iniciándose las actuaciones de las correspondientes comisiones de selección, designadas para llevar a cabo la valoración de los méritos alegados y acreditados de las personas aspirantes admitidas en cada una de las diferentes ofertas de contratación, previa fijación de los criterios y subcriterios de valoración, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.1 de las bases de convocatoria del proceso selectivo de la UPV y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, punto 2, de la citada Orden.

Finalizadas las valoraciones de méritos presentados por las personas candidatas admitidas en los procesos selectivos, llevadas a cabo por las respectivas comisiones de selección para las diferentes ofertas de contratación, y publicadas éstas en la web de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de la UPV, de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria, este Rector, resuelve:

**Primero.** De acuerdo con la puntuación obtenida por las personas candidatas en las diferentes ofertas de contratación y vistas las propuestas de contratación elevadas por las comisiones de selección, se procede a la adjudicación de los contratos ofertados, quedando adjudicados de manera definitiva conforme a lo dispuesto en el anexo I de la presente resolución, estableciéndose asimismo un turno de reserva correspondiente a cada contratación de acuerdo con lo recogido en el anexo.

En caso de renuncia de alguna de las personas contratadas con estas ayudas o de no poder formalizarse la contratación a favor del candidato propuesto, por no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, se acudirá, en su caso, a la lista de reserva en caso de que se haya constituido la misma, por el orden de puntuación obtenida.

El período que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses. La duración máxima de la actuación será, en todo caso, de cuatro años y la cuantía de la ayuda la recogida en el artículo 14, punto 5, de la Orden.

**Segundo.** Con las personas candidatas seleccionadas y propuestas por las comisiones de selección, la UPV formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartado 4 a), de la citada Orden.

**Tercero.** Los contratos laborales se formalizarán con dedicación a tiempo completo, estando prevista su fecha de inicio, salvo circunstancias personales de las personas a contratar que impidan su incorporación en esta fecha, para el día 1 de enero de 2025 y su duración será de 4 años, de acuerdo con lo establecido en la Orden. En todo caso, la incorporación deberá producirse en un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión de las ayudas. La incorporación será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

En el caso de que las personas hayan sido contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral previamente, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

En el marco de las actuaciones y dentro de la duración máxima de 4 años indicada en el párrafo anterior, se incluirá un período de orientación postdoctoral (POP) una vez obtenido el título de doctor/a, siempre que la obtención del título se produzca durante el período de ejecución de la actuación, con una duración máxima de 12 meses, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación en el artículo 25, punto 7, de la Orden.

La categoría profesional, retribuciones y resto de condiciones de trabajo son las especificadas en las ofertas de contratación y bases de convocatoria de las subvenciones y del proceso de selección, así como el resto de normativa que le sea de aplicación.

**Cuarto.** Las aspirantes seleccionadas que no presentasen la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la contratación laboral, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**Quinto.** El desempeño de los puestos de trabajo ofertados quedará sometido a la legislación vigente

en materia de incompatibilidades. Con carácter específico se ajustarán a lo establecido en las bases de convocatoria del proceso de selección de conformidad con lo establecido en la citada Orden.

**Sexto.** La presente resolución se publicará en la web de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Estructuras Organizativa, así como en la sede electrónica, de la UPV: sede.upv.es (apartado anuncios).

**Séptimo.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma. - El Rector. José E. Capilla Romá



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



**ANEXO 1**  
ADJUDICACIONES CONTRATOS

REFERENCIA	TÍTULO DEL PROYECTO	IP Proyecto	CÓDIGO PLAZA	CANDIDATO/A ADJUDICATARIO/A	TURNO RESERVA
PID2023-146747NB-C21	CONTROL OPTIMO DE SISTEMAS MULTIAGENTE ANTE INCERTIDUMBRE Y RETARDOS	ANTONIO SALA PIQUERAS	C20066	NEMATI, FARZIN	